

Expediente Núm.: 114/2024

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA EN RELACIÓ CON EL ARTÍCULO 43.1.B) DE LA LEY 5/1983, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), establece en su artículo 38 que los estatutos de las universidades públicas serán elaborados por ellas y aprobados, previo control de su legalidad, por la Comunidad Autónoma correspondiente. Una vez aprobados por la Comunidad Autónoma que corresponda, los Estatutos se publicarán en el diario oficial de la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 22 del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Universidades y Empleo, la Dirección General de Universidades, tiene asignadas las competencias establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983 y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de formulación, ejecución y seguimiento de la política universitaria y de formación superior; regulación y gestión administrativa de las competencias de la Generalitat relativas a universidades, centros, estructuras y enseñanzas universitarias; fomento y desarrollo del Sistema Universitario Valenciano e impulso de su calidad, competitividad e internacionalización; promoción del acceso a los estudios superiores; mapa de titulaciones del Sistema Universitario Valenciano; propuesta del modelo de financiación universitaria, de los precios públicos y de las tasas académicas universitarias y de estudios superiores; evaluación y prospectiva, y enseñanzas artísticas superiores.

En relación con la solicitud de informes previstos en el artículo 43.1.b), de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el artículo 40 del Decreto 24/2009 del Consell, el proyecto de Decreto de aprobación de estatutos de la Universitat Politècnica de València, no es necesario trasladarlo a Presidencia ni al resto de Consellerias por no afectar a sus respectivos ámbitos de competencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmat per José Antonio Pérez Juan, el
07/06/2024 11:30:10
Càrrec: Director General d' Universitats

